



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00662 -2015-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 636-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 923-2015-SPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 189-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 369-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN; solicitud de fecha 22 de Abril del 2015, Informe N° 11-2015-NGCA-GAJ/MPMN; Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 636-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad presupuestal referente a la solicitud de la administrada Lenia Vanessa Montalvo Butron sobre reconocimiento de deuda correspondiente a compensación de descanso físico (Compensación Vacacional), emitiendo la disponibilidad presupuestal favorable para el Reconocimiento de Deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con documento resolutivo del Titular del Pliego;

Que mediante escrito de fecha 22 de Abril del año 2015, la administrada Lenia Vanessa Montalvo Butron, solicita reconocimiento de deuda correspondiente a compensación de descanso físico (Compensación Vacacional), refiriendo haber laborado desde 03 de junio del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014, desempeñándose como Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente conforme a la Resolución de Alcaldía N° 337-2011-A-MPMN, de fecha 03 de Junio del año 2011;

Que mediante Informe N° 369-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, la Abogada del Área de Contratos solicita que el Área de remuneraciones cumpla con adjuntar el cálculo que corresponda por concepto de compensación vacacional para posteriormente continuar con el trámite que corresponda para el reconocimiento de deuda, por lo que mediante Informe N° 0189-2015-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Contadora del Área de Remuneraciones, informa que el Monto que le corresponde la ex servidora asciende al importe de S/. 5,600.56 (Cinco Mil Seiscientos con 56/100 Nuevos Soles) debiendo la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgar la disponibilidad presupuestal para su reconocimiento mediante acto resolutivo, de acuerdo a:

Concepto de gasto	: Compensación Vacaciona / Vacaciones Truncas
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 0032 Planificación de Desarrollo Urbano
Clasificador de Gasto	: 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios S/. 5,600.56
	: 23.28.12 Contribuciones a ESSALUD S/: 103.95
<b>Importe Total</b>	<b>: S/. 5,704.51</b>

Por lo que mediante Informe N° 923-2015-SPBS/GM/MPMN, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita la disponibilidad presupuestal con la finalidad de continuar con las acciones administrativas respectivas, mediante Informe N° 636-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planeamiento y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de Deuda, el cual será autorizado para su afectación presupuestaria con documento resolutivo de titular del pliego, conforme lo detalla:

<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>: PAGO VACACIONES TRUNCAS</b>
	<b>SRA. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON</b>
Meta	: 10-1 GESTION ADMINISTRATIVA
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	
23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios	: S/. 5,600.56
23.28.12 Contribuciones a ESSALUD	: S/: 103.95

**"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"**  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:  
f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, los derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, son gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por cien (50 %) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 11-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde, que se haga efectivo el pago de la compensación por vacaciones truncas a favor de la ex servidora **LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON**; para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente que aprueba la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y se disponga a su vez el pago respectivo;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR** el pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor de la Administrada **LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON**, correspondiente del 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre del 2014 ascendente a la suma de S/. 5,704.51 (CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 51/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a la Administrada **LENIA VANESSA MONTALVO BUTRON**, en su sito en Urb. VIMCOOP Los Nardos E-9 de la ciudad de Moquegua, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

